

## SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

### SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDDE-LP-009-2025

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. **SDDE-LP-009-2025**, cuyo objeto a seleccionar a través de la modalidad Licitación Pública es: **PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAGO POR RESULTADOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDDE), ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA CIUDAD.**

#### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, identificada con NIT 899.999.061-9, ubicada en la Calle 28 No 13 A - 35. Edificio Centro de Comercio Internacional., Bogotá, D.C

#### 2. DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La SDDE no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la SDDE a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

#### 3. OBJETO:

**RESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAGO POR RESULTADOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDDE), ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA CIUDAD.**

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en la ficha técnica, los estudios previos y el documento de pliego de condiciones.

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso contractual se estructura y desarrolla en estricto cumplimiento del marco jurídico que regula la contratación pública en Colombia, el cual se compone de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, complementarias o modificatorias, así como por las regulaciones comerciales y civiles pertinentes a la naturaleza del objeto contractual.

Este conjunto normativo impone a la entidad el deber de selección objetiva, un principio rector que exige la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, a partir de los principios de igualdad, moralidad, eficacia y transparencia que rigen la función administrativa.

En virtud de estos mandatos se ha determinado que la modalidad de selección idónea para este proceso es la Licitación Pública. Esta decisión se fundamenta, en primer lugar, en que la Licitación Pública es la regla general en la contratación estatal conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el objeto contractual no se enmarca en ninguna de las causales de excepción que permitirían acudir a otra modalidad. Además, la naturaleza del contrato reviste una notable complejidad técnica y un alto impacto social, toda vez que busca proveer servicios de empleo a poblaciones vulnerables, lo que exige una convocatoria amplia que garantice la pluralidad de oferentes y la selección de la propuesta más calificada. Aunado a lo anterior, el valor estimado del contrato supera significativamente los umbrales establecidos para modalidades abreviadas, reforzando así la pertinencia legal de este mecanismo.

Esta decisión no solo responde a un mandato legal, sino que también se alinea con la jurisprudencia consolidada del Consejo de Estado. El máximo tribunal de lo contencioso administrativo ha reiterado en diferentes pronunciamientos la importancia de utilizar la Licitación Pública como regla general, especialmente en contratos de relevancia social y económica como el presente, con el fin de garantizar la transparencia, la objetividad y la participación en igualdad de condiciones (ver, por ejemplo, Sentencia del Consejo de Estado del 25 de junio de 2020, Expediente 25000-23-27-000-2018-00181-01).

También en la sentencia de unificación de la Sección Tercera del 25 de enero de 2023 (Exp. 49.297), se reiteró que esta modalidad es la principal herramienta del Estado para materializar los principios de transparencia, libre concurrencia e igualdad de oportunidades. De acuerdo con la alta corte, la licitación es fundamental para combatir la corrupción y asegurar la eficiencia del gasto público, por lo que cualquier desviación de esta regla general debe estar plenamente justificada y ser de interpretación restrictiva.

Por todo lo expuesto, se adelantará un proceso de Licitación Pública para seleccionar y contratar a los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo, ya sea de forma individual o mediante Uniones Temporales. El objetivo final es contratar la provisión de servicios especializados de gestión y colocación de empleo con un enfoque diferencial y prioritario, dirigidos a las poblaciones que enfrentan las mayores barreras para su inserción en el mercado laboral, tales como mujeres, jóvenes en situación de vulnerabilidad, población migrante y personas mayores de 50 años.

Tipología contractual: Contrato de prestación de servicios.

## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ocurrir una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El presente contrato se encuentra financiado a través del Mecanismo de pagos por resultados para el Desarrollo Sostenible, el empleo y el emprendimiento de Bogotá, estipulado en el artículo 295 del Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual establece que los aportes distritales destinados al mecanismo tendrán un plazo máximo de dieciocho (18) meses para ser ejecutados, tiempo después del cual deben ser devueltos a la Cuenta Única Distrital

## **6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de conformidad con la fecha establecida en el cronograma establecido, hora legal colombiana, en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El Proponente debe presentar su Oferta **ÚNICAMENTE** en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el **SECOP II** están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores disponible.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **SDDE-LP-009-2025**, en el **SECOP II**.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al **SECOP II** y seleccionar el Proceso de Contratación **SDDE-LP-009-2025** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el **SECOP II** el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del **SECOP II** [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf)

Recuerde que la creación del proveedor plural en **SECOP II** requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el **SECOP II** el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**.

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El **SECOP II** despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación **SDDE-LP-009-2025** en el **SECOP II** para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en el pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información relacionada con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El **SECOP II** arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de los siguientes componentes:

1. **Oferta económica.**
2. **Requisitos habilitantes jurídicos.**
3. **Requisitos habilitantes técnicos.**
4. **Requisitos habilitantes financieros y Organizacionales.**

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto máximo oficial para este proceso, correspondiente a los tres (3) grupos destinatarios de los servicios de gestión de empleo y colocación laboral, asciende a un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$4.850.784.490) M/CTE

GRUPO	VALOR DEL GRUPO	PORCENTAJE DEL GRUPO
1	\$727.617.674	15%
2	\$2.061.583.408	42,5%
3	\$2.061.583.408	42,5%
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.850.784.490</b>	<b>100%</b>

El valor de cada uno de los grupos incluye todos los impuestos distritales y nacionales a los que haya lugar, destinados al pago de actividades esperadas de los servicios de la gestión de empleo.

Como resultado del presente proceso de licitación, como regla general, a cada proponente solo se le podrá adjudicar un (1) grupo, con el fin de asegurar una mayor participación de operadores.

De manera excepcional, un mismo proponente podrá resultar adjudicatario de un segundo grupo, siempre que, una vez concluida la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación, sea el único proponente habilitado para ese grupo adicional. En consecuencia, bajo esta circunstancia particular, un mismo oferente podrá llegar a ser adjudicatario de hasta dos (2) grupos.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES:

9. En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2012 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el siguiente proceso de contratación estará cobijado por los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (únicamente con Chile y Perú)	SI	SI	SI - Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.072.257	NO	SI
CHILE	SI	SI	SI - Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.124.020.650	NO	SI

COSTA RICA	SI	SI	SI - Adquirir bienes y servicios a partir de \$2.059.666.877	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	SI - Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.178.489.420	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE (únicamente con Guatemala)	SI	SI	SI - Procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	SI	SI - Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	SI - Adquirir servicios a partir de \$2.272.203.589	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión 439)	SI	SI	SI - (Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación)	NO	SI

## 10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Esta contratación no es susceptible de limitarse a MiPymes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso NO es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a las MiPymes.

Igualmente, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

## 11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN.

Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: **a)** Capacidad Jurídica del Proponente, **b)** Requisitos Técnicos Habilitantes, **c)** Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional de los proponentes.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

### REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal.
4. Proponente plural en promesa de sociedad futura.

5. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior.
6. Autorización del representante legal y/o apoderado.
7. Apoderamiento de personas extranjeras.
8. Garantía de seriedad de la propuesta.
9. Inscripción en el registro único de proponentes.
10. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
12. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.
15. Registro Nacional de Medidas Correctivas.
16. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente.
17. Situación militar definida.
18. Registro único tributario RUT y registro de información tributaria RIT.
19. Los demás contenidos en el pliego de condiciones del proceso

#### REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

1. **Prestador autorizado del SPE**
2. **Experiencia general del contratista.**
3. **Acreditación de la experiencia específica**
4. **Experiencia del gerente**

#### REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- a. Capacidad Financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses)
- b. Capacidad Organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo).

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,47
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 55.9%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.48
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.09%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.08%
-------------------------	-----------------------

NOTA: Manejo de cifras decimales: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

## 12. PRECALIFICACIÓN:

En esta modalidad de selección NO se realizará precalificación.

## 13. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección se puede evidenciar y consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Estudios Previos	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y anexos	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de asignación de Riesgos	De conformidad con el SECOP II	Por medio de Plataforma Drive
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Plazo máximo para expedir adendas	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Ofertas	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura del sobre	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Informe de presentación de ofertas.	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe preliminar de verificación y evaluación de las Ofertas	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado y presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de informe de verificación y/o evaluación final.	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de Adjudicación	De conformidad con el SECOP II	Por medio de Plataforma Drive
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	De conformidad con el SECOP II	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

#### 14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso No. SDDE-LP-009-2025, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.6180374>

El presente Aviso se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el 8 de septiembre de 2025 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.